

DOCUMENTACIÓN

LEADER 2014-2020 ALTO NARCEA MUNIELLOS

CONVOCATORIA 2018

FASE PAGO

- [Aceptación de la Ayuda](#), en el plazo de 1 mes desde la notificación de la ayuda (según modelo)
- [Solicitud de pago](#) (según modelo).

En las submedidas de ayuda a la inversión (todas menos la M06.2), junto con la solicitud de abono de subvención, los beneficiarios deberán presentar con la siguiente documentación:

- [Relación desglosada de los gastos e inversiones de la actividad](#) (según modelo).
- Originales de las facturas, justificantes bancarios y extractos de los movimientos bancarios. Las facturas irán numeradas, ordenadas y reflejadas en un índice.
- Certificado de Registro General Sanitario de Alimentos (para industrias con actividad alimentaria).
- Certificado de Registro de explotaciones agrarias (para empresas agrarias).
- Certificado de Registro oficial de maquinaria agrícola (para inversiones que supongan compra de maquinaria del sector agrícola).
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- Licencia municipal de obra cuando fuera preceptiva o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente. (Se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
- Licencia de actividad o apertura o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente. (Se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
- En el caso de actividad turística u hostelera, alta definitiva en el registro correspondiente.
- Certificado final de obra ejecutada firmado por la dirección de la misma, visado por el colegio correspondiente.
- Modificados del proyecto técnico, visados.
- Certificado de Situación Censal (Agencia Tributaria).
- Vida laboral de la empresa y/o promotor o 2 últimos boletines de cotización Seguridad Social.
- Informe medio anual de trabajadores.
- Personas físicas: declaración del I.R.P.F. y declaración del Impuesto sobre Patrimonio de los 2 últimos ejercicios cuyo plazo de presentación esté finalizado.
- Personas jurídicas: declaración del Impuesto de Sociedades de los 2 últimos ejercicios cuyo plazo de presentación esté finalizado.
- Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva.
- En los expedientes cuyos beneficiarios estén sujetos a las normas de contratación pública, copia del expediente de contratación.
- [Declaración jurada en la que señale expresamente no haber solicitado, o haber percibido ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad](#) (según modelo).
- Con independencia de lo anterior se podrá requerir del solicitante cuanta documentación o información complementaria se estime necesaria.

- Las facturas deben corresponder con los presupuestos presentados y aceptados.
- No se admitirán modificaciones del proyecto inicial que no sean comunicadas por escrito y autorizadas previamente a su ejecución, conforme se determina en apartado 19.4. de las Bases Reguladoras.

En la submedida M06.2 Ayuda a puesta en marcha de actividades no agrícolas en las zonas rurales (No sujetas a inversión). Junto con la solicitud de abono de subvención, los beneficiarios deberán presentar con la siguiente documentación:

Para el 1^{er} pago:

- Alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas (IAE).
- Contrato de acceso a la titularidad de la empresa.
- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Para el 2^a pago el beneficiario deberá, habiendo transcurrido al menos 1 año desde el alta censal que dio lugar al primer pago, justificar el mantenimiento de la actividad iniciada.

- Licencia de apertura y de actividad a nombre del beneficiario de la ayuda.
- Informe de situación en donde se acredite el mantenimiento de la actividad iniciada, debidamente comprobado y así acreditado por el Grupo de Acción Local.
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Para el 3^{er} pago el beneficiario deberá, habiendo transcurrido al menos 2 años desde el alta censal que dio lugar al primer pago, justificar la correcta ejecución de las actividades contempladas en plan empresarial:

- Informe de vida laboral.
- Contabilidad del último ejercicio.
- Declaración de la renta del último ejercicio y declaración del IVA.
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Se podrá requerir la documentación complementaria oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normas de aplicación.

BASES REGULADORAS. Resolución de 20 de Octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" de los Grupos de Acción Local del periodo 2014-2020 ([BOPA nº 247 de 25-X-2017](#))

CONVOCATORIA. RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017 por la que se aprueba por gasto anticipado, la convocatoria plurianual 2018 de ayudas de los GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014- 2020 Principado de Asturias). ([BOPA nº 2 de 3-I-2018](#))

APROBACIÓN. Resolución de 1 de Agosto, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos naturales, por la que se dispone el gasto y se conceden las ayudas presentadas al amparo de la Resolución de 21 de Diciembre de 2017 por la que se aprueba por gasto anticipado la convocatoria plurianual 2018 de ayudas de los grupos de acción local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus estrategias de desarrollo rural participativo ([BOPA nº 183 de 7-VIII-2018](#))



Versión1. Fecha: 07/08/2018